

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 36 - 2021

Guatemala, - 2 MAR 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO

Que los artículos 59 y 65 de la Constitución Política de la República de Guatemala establecen como obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; que su preservación y promoción está a cargo de un órgano específico con presupuesto propio. Asimismo, el artículo 31 de la Ley del Organismo Ejecutivo preceptúa que corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes atender el régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca.

### CONSIDERANDO

Que el 15 de septiembre de 1821 se firmó el Acta de Independencia de Guatemala, acontecimiento que representó la finalización de los vínculos de dependencia política respecto de España y el camino hacia la transformación de un país libre, soberano e independiente. En el año 2021, se conmemoran los 200 años de la Independencia, por medio de la celebración se puede resaltar la identidad, el reconocimiento a la cultura, costumbres y tradiciones de Guatemala y por ser el Ministerio de Cultura y Deportes el rector del ramo, es necesario instituir la celebración especial meritoria y se designe a dicho Ministerio lo concerniente a la misma, por medio de la emisión de la disposición legal correspondiente.

### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183, literal e) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 16 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Instituir la celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Guatemala en el año 2021, por medio de una estrategia con visión compartida del sector público, con el objetivo de fomentar la cultura nacional y promoverla a nivel internacional.

**ARTÍCULO 2.** El Ministerio de Cultura y Deportes será el ente rector para la creación e implementación de la estrategia referida en el artículo anterior y, será el responsable de coordinar las acciones tendientes a impulsar el desarrollo de la celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Guatemala, para lo cual podrá coordinar acciones con entidades del Organismo Ejecutivo, descentralizadas, autónomas y semiautónomas, en el ámbito de sus competencias.



## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ARTÍCULO 3.** Por el plazo que dure la celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Guatemala en el año 2021, no regirá lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 1030-84 del 27 de noviembre de 1984, reformado por el Acuerdo Gubernativo Numero 641-85 del 1 de agosto de 1985.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



*Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín*  
Ministro de Cultura y Deportes

*Carlos Enrique Franco Urzúa*  
Primer Viceministro de Gobernación  
Encargado del Despacho

*Juan Carlos Alemán Soto*  
MINISTRO DE LA DEFENSA  
NACIONAL

*Pedro Brolo Ala*  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES

*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS  
PÚBLICAS

*Josué Edmundo Lémus Cifuentes*  
MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

*José Ángel López Camposeco*  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



**Roberto Antonio Malouf Morales**  
MINISTRO DE ECONOMÍA



**María Amelia Flores González**  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL



**Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer**  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



**Alberto Pimentel Mata**  
MINISTRO DE ENERGÍA  
Y MINAS



**Mario Roberto Rojas Espino**  
MINISTRO DE AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Raúl Romero Segura**  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL



**Licda. Leyla Susana Lemus Arriaga**  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

